Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 345

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO **"PABLO LAURÍN"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 7081 DE FECHA 20.10.2008,** DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

004053 21.08.2014

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) del 30 de septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda;

b) La Resolución Exenta Nº 7081 del 20 de octubre de 2008 (V. y U.), que en su resuelvo 1 califica de extrema relevancia el proyecto "Pablo Laurín" de la comuna de San Ramón y asigna 140 subsidios del Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos;

c) La Resolución Exenta Nº 2000 del 06 de octubre de 2009 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional suscrito por dicha Secretaría Ministerial con la EGIS "C al Cuadrado Arquitectura Limitada" o "C al Cuadrado Ltda." con fecha 02 de Octubre de 2009, el cual habilita a esta empresa para operar como EGIS en la Región Metropolitana;

d) Los Ord. N° 68 del 18 de junio de 2013 y N° 155 del 06 de noviembre de 2013, de la Contralora Interna del SERVIU Metropolitano, mediante los cuales solicita a la Subdirección Jurídica un pronunciamiento respecto a las beneficiarias del proyecto "Pablo Laurín", de la comuna de San Ramón, Alicia López Torres, Juana Cornejo Reyes, Claudia León Riveros, Jocelyne Rubilar Sánchez, Dolarisa Agurto Cifuentes y Rosa Astorga Moya, en cuanto al cumplimiento de requisitos normativos para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda teniendo en cuenta las circunstancias de registrar otra propiedad;

e) Los Ord. N° 512 del 01 de agosto de 2013 y N° 872 del 11 de diciembre de 2013, del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, en los que emite pronunciamiento respecto a las 6 beneficiarias individualizadas en visto anterior, pertenecientes al proyecto habitacional "Pablo Laurín" de la comuna de San Ramón, concluyendo que en todos los casos existe incumplimiento a las prohibiciones establecidas en el artículo 6° del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;

f) Los Ord. N° 177 del 02 de enero de 2014 y N° 64 del 04 de Junio de 2014, de la Contralora Interna del SERVIU Metropolitano, a través de los cuales solicita emitir el acto administrativo correspondiente para la exclusión de las 6 beneficiarias del proyecto habitacional "Pablo Laurín" de la comuna de San Ramón, mencionadas en el visto d);

g) Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo las personas interesadas presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo a la EGIS C al Cuadrado Ltda.;

h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. Nº 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y

CONSIDERANDO

a) La necesidad de formalizar la exclusión de las personas individualizadas en el visto d) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda y de designar a sus respectivos reemplazantes una vez cumplido el plazo señalado en el visto g) sin haberse acogido las reclamaciones de las involucradas;

b) Lo establecido en el artículo N° 71 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 que dice: "Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor y la EGIS no podrá presentar otro postulante en su reemplazo", dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Pablo Laurín" de la comuna de San Ramón, seleccionado mediante Resolución Exenta Nº 7081 del 20 de octubre de 2008 (V. y U.), a las siguientes beneficiarias:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE EXCLUIDA
1.	[redacted]	Alicia Erna López Torres
2.	[redacted]	Juana del Carmen Cornejo Reyes
3.	[redacted]	Claudia Verónica León Riveros
4.	[redacted]	Jocelyne Magdalena Rubilar Sánchez
5.	[redacted]	Doralisa de la Cruz Agurto Cifuentes
6.	[redacted]	Rosa Amelia Astorga Moya

2. Notifíquese a la EGIS C al Cuadrado Ltda., de la presente resolución.

3. Elimínese la condición de beneficiarias de subsidio a las personas individualizadas en el resuelvo 1.

4. Desígnese a los respectivos reemplazantes una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto g), en la medida que no haya sido acogida la reclamación de las beneficiarias excluidas, si ésta hubiese sido presentada.

5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES

MERP/SRV/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN.
- C al Cuadrado Ltda [redacted]
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU RM V°B°

20 AGO 2014
NO AFECTA PRESUPUESTO

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe